

Apéndice I. Comunicaciones de las Agencias y Entidades Consultadas

1. **Administración de Asuntos Energéticos**
6 de mayo de 2011
2. **Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra**
4 de junio de 2009
3. **Solicitud a U.S. Department of the Interior Fish and Wildlife Service de Punta Flamenco Forest Restoration Project**
Abril 2008
4. **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales – Caso sobre Impugnación a Denegatoria de permisos - Resolución**
12 de mayo de 2008
5. **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales – Caso sobre Impugnación a Denegatoria de los Permisos – Moción Informativa y Acuerdo de Transacción**
5 de mayo de 2008



6 de mayo de 2011

Ing. Carlos A. Lázaro León
Calle Los Naranjos 705
San Juan, PR 00907

Estimado ingeniero Lázaro:

**RE: Punta Flamenco Wind Farm
Windmar Renewable Energy
Municipio de Culebra**

La Administración de Asuntos Energéticos (AAE, Administración) recibió su propuesta para evaluación y comentarios. De acuerdo con la información provista, la acción propuesta consiste en el desarrollo de una finca eólica con capacidad de 6.4 a 9.6 megavatios (MW) y comprenderá de 4 a 6 aerogeneradores de 1.6 MW cada uno. El predio donde se propone ubicar el proyecto tiene una cabida de aproximadamente 135 acres (139 cuerdas) y tiene acceso por la Carretera PR-251, km. 5.4, en el Municipio de Culebra.

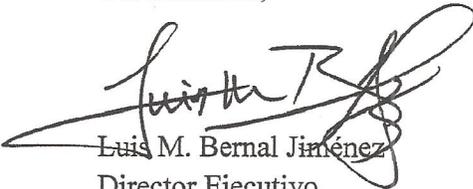
Luego de evaluar la información suministrada, la AAE ha determinado que la acción propuesta está a tono con la Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010. Esta ley declara que es política pública del Gobierno de Puerto Rico diversificar las fuentes de electricidad; reducir nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; y preservar y mejorar nuestro medio ambiente, recursos naturales y calidad de vida, entre otros.

Esto no constituye un endoso ni relevo de cumplimiento respecto a todos los reglamentos aplicables de la AAE o cualquiera de las entidades gubernamentales concernidas para el desarrollo del proyecto. La Administración se reserva el derecho de reevaluar y modificar sus comentarios en el caso de surgir información nueva y oficial, estableciendo que las condiciones han cambiado. La AAE tiene la facultad de solicitar información

adicional que entienda pertinente para garantizar el interés público y la protección del ambiente.

De tener alguna duda o necesitar ayuda sobre este asunto, puede comunicarse con la Plan. Erika Rivera Felicié al (787) 758-4747, extensión 2353.

Cordialmente,



Luis M. Bernal Jiménez
Director Ejecutivo



AUTORIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO DE CULEBRA

4 de junio de 2009

Sr. Victor L. González
Puerto Rico Land and Fruit, SE
P.O. Box 363794
San Juan, Puerto Rico 00936-3794

Re: Solicitud de Endoso
Construcción de Cuatro Molinos de Viento
Punta Flamenco
ACDEC: 09-05-035

ENDOSO

El peticionario solicita de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra (ACDEC) endoso para la actividad descrita en epígrafe.

En Reunión Ordinaria del 6 de abril de 2009, la Junta de Directores resolvió endosar proyecto que consiste de cuatro molinos de viento, bajo las siguientes condiciones:

- 1- El peticionario será responsable de conseguir la aprobación de cualquier Agencia federal, estatal o municipal con jurisdicción en este asunto. Debe cumplir fiel y cabalmente con todas las disposiciones reglamentarias de la Junta de Calidad Ambiental, el Cuerpo de Ingenieros, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Plan de Usos de Terrenos de Culebra vigente y el Mapa de Zonificación.
- 2- El peticionario cumplirá con el pago de arbitrios de construcción al Municipio de Culebra.
- 3- Los planos finales para la construcción del proyecto deben ser revisados y endosados por esta Autoridad previo a comenzarse las obras de construcción. En ese momento se otorgará el endoso final de

los mismos. Sin el endoso final de los planos, no podrá comenzar con los trabajos de construcción.

- 4- Este endoso no autoriza la construcción de ningún control de acceso al proyecto.
- 5- Esta comunicación no lo autoriza a mover material de la corteza terrestre ni a realizar ningún trabajo en el área hasta tanto se cumpla con todos los reglamentos y reglas aplicables a la acción propuesta. Para cualquier movimiento de terreno en dicho predio debe cumplir con el Reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- 6- Este endoso no será válido sin la obtención de los permisos requeridos por otras agencias gubernamentales.
- 7- El peticionario será completamente responsable de cualquier daño que pueda sufrir alguna(s) persona(s) o propiedades colindantes por motivo de la(s) obra(s) aquí endosada(s). Este endoso es intransferible. Se concede única y exclusivamente para realizar la actividad arriba descrita. Cualquier otra actividad aquí no incluida tendrá que solicitarse por separado.
- 8- Este endoso tendrá vigencia por un (1) año a partir de la firma del Presidente de la Junta de Directores para iniciar los trámites con las agencias pertinentes.
- 9- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación del endoso aquí aprobado.

Esta comunicación puede ser presentada por requerimiento de cualquier otra agencia gubernamental.

En Culebra, Puerto Rico, hoy 4 de junio de 2009.



Abraham Peña Nieves
Presidente
Junta de Directores

PUNTA FLAMENCO FOREST RESTORATION PROJECT

Culebra, Puerto Rico

Proposal Recipient:

**U.S. Department of the Interior
Fish and Wildlife Service
Boquerón Field Office
Attn: Beverly Yoshioka**

April 2008

Applicant:

Victor L. Gonzalez
Puerto Rico Land and Fruit
Calle Granada 2429
San Juan, PR 00913
(787) 977-5650, phone
victorluisgonzalez@yahoo.com

Punta Flamenco Forest Restoration Project

Culebra, Puerto Rico

I. Project Purpose

The purpose of this project is to take the first steps toward restoring the native forest ecosystem at a private property adjacent to a National Wildlife Refuge (NWR) in Culebra. In recent decades, woodlands have returned to Culebra as agricultural lands have been abandoned. These woodlands, however, are dominated by invasive species – notably mesquite, acacia, and Guinea grass – which have a stranglehold on the native plant community, choking off a natural succession. Furthermore, some native trees and other plant species have been extirpated from the island, or have such limited distributions on the island, that they are unlikely to recolonize their ranges unless reintroduced by man.

This forest restoration project seeks to begin the restoration of the native plant community at a 44-hectare property owned by Puerto Rico Land and Fruit (PRLF). This property is located on Punta Flamenco, adjacent to the Culebra National Wildlife Refuge (NWR). In its initial phase, the project seeks to:

- Remove a minimum of 500 invasive mesquite and acacia in three areas measuring 2.6 hectares, replacing them with at least 1,000 trees of 23 native species (two-to-one replacement ratio).
- Introduce special native elements of Culebran flora that are at present missing, rare, or endangered, for example, *Bastardiopsis eggersii*, *Eugenia fajardensis* y *Peperomia wheeleri*.

II. Scope of work

Location

PRLF's 44-hectare property is located on Punta Flamenco in Culebra (see Figure 1). Photographs from 20 years ago show the property to be mainly pasture. As described above, the property is mostly secondary woodland dominated by invasive species.

The property borders a number of protected areas managed by the U.S. Fish and Wildlife Service (USFWS) or the Department of Natural and Environmental Resources of Puerto Rico (DNER), namely the Culebra NWR, Flamenco Beach, Flamenco Lagoon, and Resaca Beach.